

Colina, 03 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-961/2011 de fecha 24.05.11 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 06 de mayo de 2011, suscrito con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Explanada Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-23-LP11. 2) Decretos Alcaldicios Nos. 1950 de 30.09.11 y 2386 de 01.12.11, que aprueban modificación y ampliación de contrato antes individualizado. 3) Memorandum N° 10/12 de fecha 02.01.12 de la Asesora Jurídica que remite Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de noviembre de 2011 suscrito con **INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda.**; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento, Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y, su reglamento,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** RUT.: 76.045.563-6, representado por don Rony Francisco Guerrero Parra para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Explanada Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-23-LP11, en el siguiente tenor:


- Ampliase el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2012.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 27 de octubre de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-961/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, y sus posteriores modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,**
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS,**
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

En Colina, a 14 de Noviembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, rol único tributario N° 76.045.563-6, representada por don **RONY GUERRERO PARRA**, cédula nacional de identidad N° 13.707.253-k, ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 3547 Oficina N° 301, Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 10 de Mayo de 2011, para el proyecto "**Construcción Explanada Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 961/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorandum N° 1054/2011, de 14 de Noviembre de 2011, la Dirección de Secretaria y Planificación, solicita ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, su petición se fundamenta de acuerdo al punto N° 5,6 de las Bases Administrativas, y en la cláusula Décimo Séptimo del contrato original, y carta presentada por la Empresa **INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda.**

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar y ampliar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el 15 de Febrero de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 10 de Mayo de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA



RONY GUERRERO PARRA
INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
Ingemm Ingeniería y Construcción Limitada
76.949.563-6